



520/75

Expte. n° 1.023/75

VISTO:

El convenio suscrito con fecha 9 de Septiembre de 1974 entre esta Universidad y el Centro Interamericano de Administración del Trabajo, Proyecto Regional Latinoamericano de la Organización Internacional del Trabajo y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (CIAT-RLA/71/254-OIT/PNUD); atento a los considerandos hechos explícitos en el mismo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar el Convenio suscrito entre esta Universidad y el Centro Interamericano de Administración del Trabajo, Proyecto Regional Latinoamericano de la Organización Internacional del Trabajo y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (CIAT-RLA/71/254-OIT/PNUD) con fecha 9 de Septiembre de 1974 y que se transcribe a continuación:

"-----En la ciudad de Salta, República Argentina, a los NUEVE días del mes de SEPTIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por / su Rector, Dr. Holver Martinez Borelli, y el CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACION DEL TRABAJO, Proyecto Regional Latinoamericano de la Organización Internacional del Trabajo y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (CIAT-RLA/71/254-OIT/PNUD), en adelante "EL CIAT", con sede en Lima, República del Perú, representada en este acto por su Director, Dr. Jorge A. Difrieri;

Teniendo en cuenta:

- Que LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA se ha definido como Institución al servicio del pueblo y más especialmente de los sectores trabajadores, y abierta asimismo a la proyección Latinoamericana como única vía para el progreso autónomo de los pueblos del continente;
- Que el CIAT tiene por misión modernizar y transformar las administraciones / del trabajo en los países de la región para que contribuyan eficazmente al / progreso social, la justicia social y el desarrollo socioeconómico, y para / que participen orgánicamente en los procesos de liberación nacional y de integración regional;
- Que para cumplir adecuadamente estos objetivos del CIAT se aprobó en la Tercera Reunión de su Comité de Programación, realizada en Montevideo en abril de 1974, un Plan de Acción para la Argentina cuyos subprogramas deberán diseñarse y ejecutarse en forma concertada y asociada con instituciones nacionales de la administración pública, universitarias y académicas, así como con asociaciones de trabajadores y de empleadores;
- Que en la referida reunión de Montevideo en que participaron representantes de los gobiernos de Argentina, Perú, Uruguay y Venezuela, y de la OIT, el / PNUD y la OEA, se aprobó el cumplimiento de subprogramas de capacitación, es



520/75

Expte. n° 1.023/75

tudios e investigaciones con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA;

- Que es factible convenir la puesta en marcha de un programa conjunto UNSa./ CIAT de cooperación técnica en razón de la alta prioridad de los asuntos laborales para el desarrollo regional, y de las importantes coincidencias programáticas emergentes de las conversaciones previas entre el Director del CIAT y las autoridades y profesores de la UNIVERSIDAD;

Por todo ello, acuerdan:

PRIMERO: LA UNIVERSIDAD, a través del Instituto de Desarrollo Regional, coordinará con EL CIAT las acciones necesarias para instrumentar los subprogramas de capacitación (niveles de postgrado, extensión y otros), estudios e investigaciones, información, documentación e intercambio de experiencias que se concierten.

SEGUNDO: Expertos y técnicos del CIAT cumplirán misiones de corta duración en el Instituto de Desarrollo Regional, en particular los especializados en Estadística Laboral, Economía Laboral, Higiene y Seguridad Ocupacionales, y Administración Laboral.

TERCERO: EL CIAT podrá prestar apoyo en otros campos tales como legislación laboral, inspección laboral y relaciones laborales.

CUARTO: Se establecen por el momento los siguientes subprogramas:

Subprograma I:

- LA UNIVERSIDAD constituirá en el ámbito del Instituto de Desarrollo Regional un grupo técnico de trabajo que, asociado a expertos del CIAT, diseñará una unidad de estudios e investigaciones laborales.

Subprograma II:

- La unidad de estudios e investigaciones laborales diseñará un subprograma de apoyo al programa de migraciones que desarrolla el Instituto de Desarrollo Regional (Programa Ciencia y Técnica 051-J-21), teniendo en cuenta las áreas de interés prioritario para la administración laboral.

Subprograma III:

- A fin de establecer un plan de trabajo de la unidad de estudios de investigaciones laborales se constituirá un grupo de trabajo que hará un breve diagnóstico y relevamiento de necesidades, combinando el aporte de juristas, economistas, antropólogos y sociólogos, quienes además cumplirán misiones de corta duración en la sede del CIAT en Lima (Perú) a fin de intercambiar experiencias con los expertos y con la contraparte peruana del CIAT.

QUINTO: LA UNIVERSIDAD ofrecerá facilidades de infraestructura, equipos y personal para la unidad de estudios e investigaciones laborales y para el cumplimiento de su plan de trabajo, dentro de sus posibilidades.

SEXTO: EL CIAT aportará los costos de las siguientes contribuciones:

a.- Misiones de corta duración de sus expertos.

b.- Becas locales y contratación de consultores para integrar los grupos de trabajo, que se otorgarán a propuesta de LA UNIVERSIDAD a través del Instituto de Desarrollo Regional.

Para becas locales destinará en una primera fase inmediata el equivalente en moneda nacional de Un mil dolares (U\$S 1.000), que se asignarán / conforme las propuestas de LA UNIVERSIDAD y siempre que los candidatos /



Universidad Nacional de Salta.// -3-

520/75

Expte. n° 1.023/75

reúnan los requisitos de práctica en las normas internacionales. Igualmente, en una primera fase, se destinarán el equivalente en moneda nacional / de Cinco mil dólares (U\$S 5.000) para la contratación de consultores y co laboradores externos que se asignarán a propuesta de LA UNIVERSIDAD y que se adscribirán a los referidos grupos de trabajo.

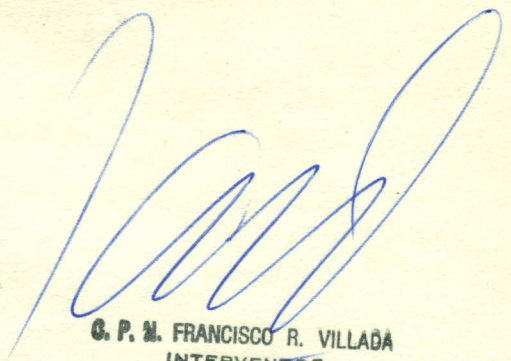
- c- Cuatro misiones de corta duración en Lima (Perú) para miembros del Instituto de Desarrollo Regional, a fin de facilitar el intercambio de experiencias y el desarrollo de la unidad de estudios e investigaciones laborales.

-----Se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, refrendados también por el Director del Instituto de Desarrollo Regional y por el Secretario Académico de LA UNIVERSIDAD.-----

Fdo.: Dr. Holver MARTINEZ BORELLI - Rector ; Cont. Rafael Eduardo GONZALEZ, Secretario Académico; Dr. Jorge A. DIFRIERI- Director del Centro Interamericano de Administración del Trabajo; Lic. Héctor Emilio MALETTA - Director del Instituto de Desarrollo Regional".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. M. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR